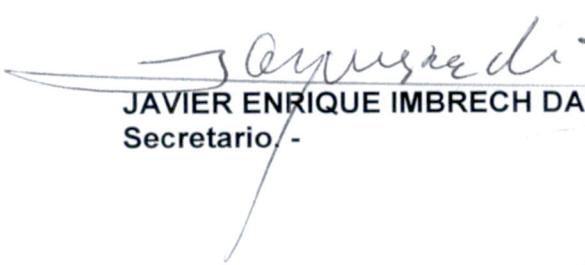


SECRETARIA. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Curumaní, Cesar. diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Se recibe y pasa al despacho del señor Juez el Despacho Comisorio **No 97** procedente del Juzgado Doce Civil Municipal Oralidad de Medellín. librado dentro del proceso **IMPOSICION DE SERVIDUMBRE, de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. NIT. 860.016.610-3 contra EDGAR ENRIQUE DIAZ MORENO . - RAD. No. 0500140030122022-00506.00- PROVEA.**


JAVIER ENRIQUE IMBRECH DANGOND
Secretario -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CURUMANÍ CESAR
Email: juzgadamunicipalcurumani@hotmail.com
Telefax (095) 5750 009

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Curumaní, Cesar. trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

RAD. 0500140030122022-00506.00 D.C. 97

En razón de que la comisión conferida a este Despacho por el Juzgado Doce Civil Municipal Oralidad de Medellín, mediante **D.C.97**, librado dentro del proceso **IMPOSICION DE SERVIDUMBRE No. 0500140030122022-00506.00**, de **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. NIT. 860.016.610-3 contra EDGAR ENRIQUE DIAZ MORENO**, el Despacho,

RESUELVE

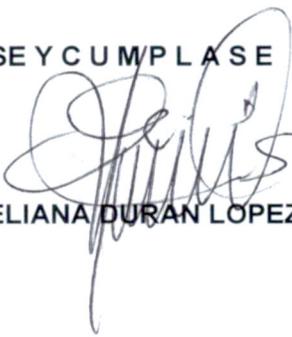
PRIMERO. Auxíliese la comisión conferida a este Despacho por el Juzgado Doce Civil Municipal Oralidad de Medellín, mediante D.C. 97.

SEGUNDO Fíjese el día veintiocho (28) de marzo del presente año, a las tres de la tarde (3:00 p.m.), para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial decretada por el juzgado comitente y ordenada al predio de matrícula inmobiliaria **No. 192.22631**, con el fin de identificar en debida forma el mismo, realizar examen y reconocimiento de la zona, y autorizar la ejecución de las obras que de acuerdo con el proyecto sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre tal y como lo trata el numeral 4º.art. 2.2.3.7.5.3 Dec. 1073 de con el fin de verificar los hechos constitutivos de la demanda y decretar la medida cautelar solicitada de imposición provisional de servidumbre.

TERCERO. Cumplido lo anterior devuélvase el comisorio a su oficina de origen, previa anotación de salida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


NATHALY ELIANA DURAN LOPEZ